República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo con título hipotecario
DEMANDANTE	Departamento de Antioquia
DEMANDADOS	Mary Luz Quintero Piedrahita
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00196-00
DECISIÓN	Incorpora trámite de notificación-Tiene Curador
	notificado por Conducta Concluyente-Pone en conocimiento Nota Devolutiva

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la constancia del trámite realizado conforme al Decreto 806 de 2020, de cara a la notificación del **Dr. Oscar Ernesto Mejía Diaz**, Curador ad-litem designado, con el respectivo acuse de recibo.

Teniendo en cuenta que el Curador, **Dr. Oscar Ernesto Mejía Díaz**, envió desde el 22 de febrero de 2022, un escrito solicitando se le tenga notificado por conducta concluyente, tal y como consta en el item 27 del expediente digital, el Despacho, conforme los preceptos del Art.301 del C.G.P., lo tiene **notificado por conducta concluyente** del auto que libró mandamiento de pago en contra de su representada, la señora **Mary Luz Quintero Piedrahita**, notificación que se entiende surtida desde la fecha de notificación del presente auto.

Por intermedio de la Secretaría, remítasele al **Dr. Mejía Díaz**, y a su correo electrónico personal <u>leyclave@gmail.com</u>, el escrito de demanda y sus anexos, el auto admisorio y el link de acceso al expediente.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora, la **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad**, al oficio No. 1863 del 27 de septiembre de 2021, indicando que:

"EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP). SEGUN OFICIO 596 DEL 13-04-2018 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN. DE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A: MARY LUZ QUINTERO"

NOTIFICALITY OF THE

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **040** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **11** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e93db45970a3fa31a780da4d19abd37adb4741e0316a4e3cc0f84aea4506b9c

Documento generado en 10/03/2022 02:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica